El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	SEPTIEMBRE DE 2021
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARIA AGROPECUARIA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO
Modalidad de selección:	Mínima cuantía
Objeto de la contratación:	SERVICIO DE ASEO EN LOS COMPONENTES DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS EN EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, presentamos estudio de conveniencia y oportunidad conforme el contenido exigido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

artículo 72 de la Constitución Política establece "El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nación pertenece a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

El Municipio de Cota como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la constitución Política, las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental.

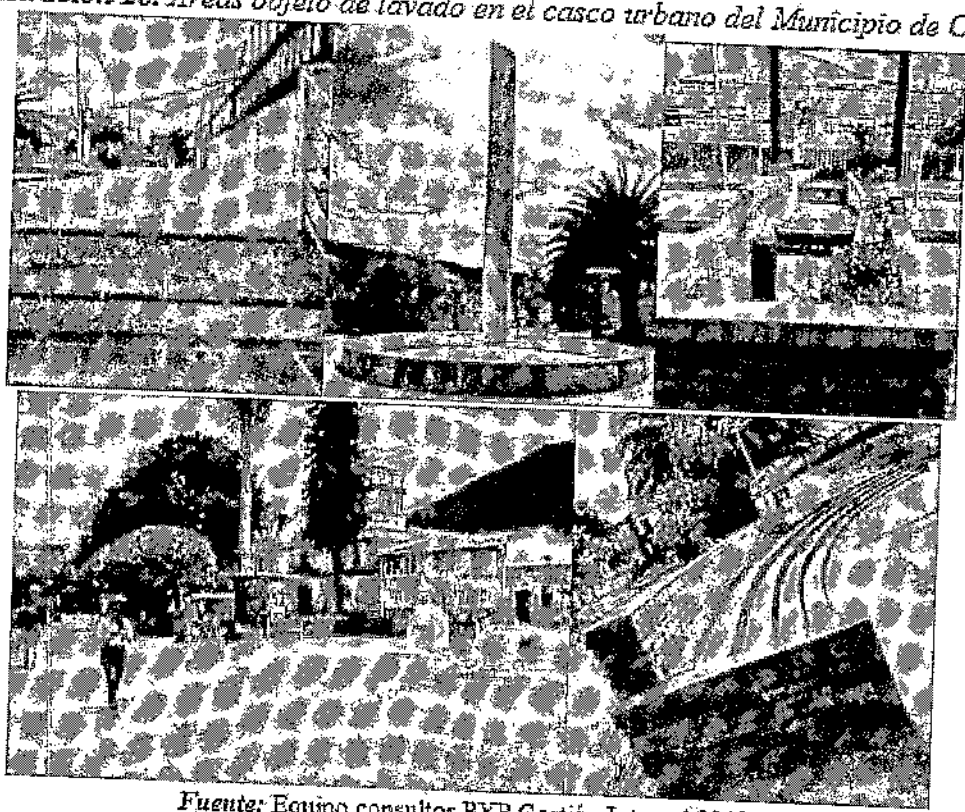
El Decreto 2981 de 2013 a través de la cual se reglamenta la prestación del servicio pùblico de aseo establece en su artículo 66 paràgrafo 2 , preceptua: " *El lavado de áreas públicas se realizará con cargo a la tarifa del suscriptor del servicio público de aseo para restablecer la condición de limpieza deteriorada por el uso inadecuado de tales áreas, al constituirse en punto crítico sanitario. El ente territorial deberá adoptar las medidas para su eliminación dentro de los quince (15) días siguientes a que este sea reportado por el prestador o por un usuario. En caso de no adoptar las medidas correctivas, el lavado de las mismas estará a cargo del ente territorial quien deberá pactar el valor de esta actividad, su frecuencia y área de intervención con el prestador*"

La entidad territorial, a través del Decreto 194 de 2019, adopta la actualización y modificación del plan de gestión integral de residuos solidos – PGIRS en el Municipio de Cota, el cual en su capitulo 2- artículo 6 establece : " *Programa de Barrido y limpieza de vias y áreas publicas. En este programa se plantean actividades que permitan mantener la cobertura de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, al evaluar periódicamente el crecimiento vial del casco urbano del municipio*", dentro de los objetivos de este se busca el aumento en la eficiencia de barrido y limpieza de vías y áreas publicas.

Posteriormente el Municipio, en 2019 actualiza y modifica el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS donde se establece que ninguna de las empresas prestadoras del Servicio Público de Aseo en el área rural de Cota, ofertan ni ejecuta dentro de su servicio, la actividad de lavado de áreas públicas. Por su parte, Aguas de la Sabana de Bogotá S.A. E.S.P., indica que no realiza de manera periódica la actividad de lavado de áreas públicas, por no existir un inventario de áreas objeto de lavado para el área rural en el PGIRS vigente y en consecuencia de que no existe un acuerdo o convenio de lavado de vías y áreas públicas entre el prestador y el Municipio. Sin embargo, confirma que el mantenimiento de los puentes peatonales – Entrada P.A.O y entrada al Centro Empresarial Metropolitano - se encuentra a cargo de la concesión.

A continuación, podemos observar en las ilustraciones las diferentes áreas del casco urbano:

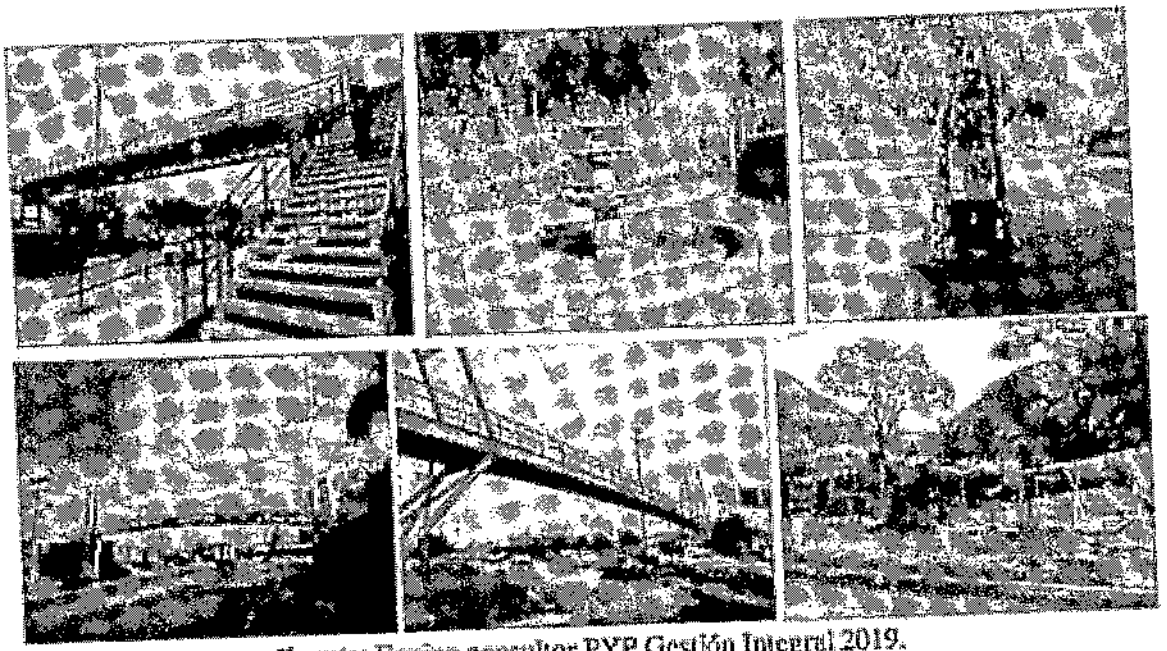
Ilustración 28. Áreas objeto de lavado en el casco urbano del Municipio de Cota.



Fuente: Equipo consultor PYP Gestión Integral 2019.

A continuación, podemos observar en las ilustraciones las diferentes áreas del casco rural:

Ilustración 47. Áreas objeto de lavado en la zona rural del Municipio de Cota, Cundinamarca.



Fuente: Equipo consultor PYP Gestión Integral 2019.

"En términos de prestadores, EMSERCOTA reporta que no realiza a la fecha lavado de áreas públicas, lo cual quiere decir que, no tiene frecuencias, horarios establecidos de lavado, tampoco acuerdos, y por ello, no se genera cobro por dicha actividad"

En razón a lo expuesto anteriormente se requiere la suscripción del correspondiente contrato a fin de brindar un servicio òptimo a la comunidad. Esto en función de dar cumplimiento al "PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPIO DE COTA"

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	COMPONENTE
Control y seguimiento sobre la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el área rural del municipio de Cota.	Alcaldía Municipal	Componente 1: Programa de gestión integral de residuos sólidos en el área rural
Control y seguimiento sobre la actividad de lavado de áreas públicas en el área rural del municipio de Cota.	Alcaldía Municipal	Componente 1: Programa de gestión integral de residuos sólidos en el área rural Actividades

Estructurar, implementar y mantener vigente un convenio o acuerdo entre las ESP y/o el municipio para atender la actividad de lavado de áreas publica	Alcaldía Municipal	Componente 1: Programa de gestión integral de residuos sólidos en el área rural Actividades
Componente 1: Programa de gestión integral de residuos sólidos en el área rural Actividades	Alcaldía Municipal	Componente 2: Inclusión del servicio

Por su parte , en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "Por amor a Cota, sí podemos", se incluyó en una de sus metas "implementar el plan de gestión integral de residuos sólidos pgirs", por ende se hace necesario el servicio de aseo en los componentes de limpieza y lavado de áreas públicas en el sector rural y urbano del Municipio de Cota, se busca implementar un plan con el cual se pretende mantener el buen estado de las áreas públicas para así mantener el aspecto y cuidado del municipio.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "Por amor a Cota, sí podemos", dado que se pretende implementar el Plan Integral de Residuos Sólidos en el municipio de Cota, Cundinamarca, con banco de proyectos No 2021252140045 descritos expedido por la Secretaria de Planeacion Municipal asi:

PLAN DE DESARROLLO	Por amor a Cota, Sí podemos
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaría Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	Sostenibilidad y Protección Ambiental
COMPONENTE	Sentipensando el Territorio
PROGRAMA	Ambiente y Desarrollo Sostenible
META	Implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

Con banco de proyectos No BPIN: 2021252140045 expedido por la Secretaria de Planeación Municipal.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO DE ASEO EN LOS COMPONENTES DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS EN EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA

2.2. CÓDIGO DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Codigo	Descripcion
76121503	Servicio de limpieza de calles
76121600	Disposicion de desechos no peligrosos

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

El futuro contratista, deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos lo cuales son anunciadas en el siguiente ítem:

2.3.1.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas exigidas" que para el presente proceso de selección se justifica en los siguientes términos:

2.3.2. ACTIVIDADES A REALIZAR :

El futuro contratista, debera cumplir con los siguientes requisitos técnicos los cuales son anunciados en el siguiente cuadro:

Área (actividades a realizar)	Cantidad m2	Frecuencia
Lavado Áreas Públicas Rural	825,2	Una vez ùnica
Lavado Áreas Públicas Urbano	7583,5	Una vez única

Nota: Las cantidades enunciadas en el cuadro anterior , se describen en el anexo 1(Inventario áreas de lavado casco Rural y Urbana) de la invitación de minima cuantia.

2..3.3.EQUIPO MINIMO HABILITANTE.

El futuro proponente debera presentar junto con su oferta , carta de disponibilidad del siguiente equipo minimo

Equipo	Descripción
Equipo de presión	Mínimo 3.600 libras de presión con alcance de más de 40 metros.
Grúa Canasta	Mínimo de 12,5 mts de altura, con capacidad de izada de carga hasta 1 tonelada. Con la respectiva vigencia y actualizada certificacion de cumplimiento de los standeres básicos para operación en alturas por autoridad competente.
Software de Mantenimiento	Para el reporte de actividades diarias, semanales y mensuales
Tanque de vacío	Capacidad de almacenamiento de 8m3 de agua.

Nota: Teniendo en cuenta el componente técnico del objeto a contratar, el futuro oferente debera acreditar la propiedad a través de tarjeta de propiedad o arrendamiento mediante copia de contrato de arrendamiento o leasing o convenio o disposición mediante carta de disponibilidad de de los equipos solicitados en el cuadro anterior.

2.3.4. PERSONAL MINIMO HABILITANTE

El futuro proponente debera presentar junto con su oferta el siguiente personal:

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Ingeniero Ambiental con especialización en áreds de ambientales	1	Experiencia mínima de 5 años. Como Director y/o coordinador de proyectos de aseo y limpieza.
Técnico Laboral en Tránsito, transporte y seguridad vial	1	Experiencia mínima de 2 años en el manejo de cierres viales y elaboración e implementación de planes de manejo de tràfico.
Auxiliares de tránsito	2	Experiencia mínima de 2 años como auxiliar de tràsito. Certificación de 40 horas según manual de señalización vial del 2015 vial.
Operarios	4	Experiencia laboral mínima de 2 años. Certificados en competencias laborales en limpieza de áreas públicas.
Operario en temas de altura Para limpieza de alturas de puentes	1	Experiencia laboral minima de 2 años en temas de altura. Certificaciòn en curso de alturas, expedido por autoridad competente.
Operario de grùa canasta	1	Experiencia laboral minima de 2 años en actividades de operación de grùas canasta. Con certificaciòn vigente como operador de grua de brazo expedido por autoridad competente.

NOTA: El proponente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los perfiles exigidos en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: actas o diplomas de grado, certificaciones de capacitación, y copia de las certificaciones de experiencia certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato y el término de ejecución. Así mismo deberá presentar fotocopia del documento de identidad, antecedentes disciplinarios, medidas correctivas fiscales y antecedentes judiciales

Nota: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

2.3.5. Experiencia acreditada requerida

Habilitación técnica: el oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación para verificar la habilitación técnica:

1. **Experiencia** Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con un valor expresado en SMMLV.

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (02) contratos, con entidades del orden estatal o privado que cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber desarrollado en su objeto actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.
- Que el valor de los dos contratos sumen el 100% del valor del presupuesto oficial valor estimado del contrato a celebrar, expresado en SMMLV.

El proponente deberá presentar las CERTIFICACIONES y/o copias de los contratos con las que acredite la experiencia solicitada. Para que la acreditación sea válida, dichas CERTIFICACIONES deben incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de este, donde se indique el nombre de quienes lo conforman, y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si se tiene)
- Objeto del contrato y valor del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Dicha certificación, debe ser suscrita por el ordenador del gasto de la entidad o representante legal o funcionario competente para empresas. No se aceptan certificaciones suscritas por interventores, ni supervisores de contratos, así como de interventores, o supervisores externos.

Las copias de los documentos presentados, deben ser completamente legibles. No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos, bajo la modalidad de Administración Delegada.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente escrita, junto con la certificación, deberá adjuntar la siguiente documentación:

Copia legible del contrato. - Acta de iniciación, orden de iniciación o documento previsto en el contrato. – Acta de suspensión y reinicio, si aplica. - Certificado de cumplimiento del 100% del objeto contractual o certificado de recibo final. – Acta de liquidación. Todos debidamente firmados.

El municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada, se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente, en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para la evaluación de la experiencia del proponente, se tendrá en cuenta la equivalencia en los salarios mínimos mensuales, de acuerdo con la siguiente tabla:

Período	Monto Mensual
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	$ 644.350.00
Enero de 2016 a Dic 31 de 2016	$ 689.454.00
Enero de 2017 a Dic 31 de 2017	$ 737.717.00
Enero de 2018 a Dic 31 de 2018	$ 781.242.00
Enero de 2019 a Dic 31 de 2019	$ 828.116.00
Enero de 2020 a Dic 31 de 2020	$ 877.803.00
Enero de 2021 a Dic 31 de 2021	$ 908.526.00

Y utilizando la siguiente fórmula:

VP = (Vo / SMLFT) * SMLFC

Dónde:

VP = Valor presente de los contratos celebrados
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación
SMLFT = Salario mínimo a la fecha de terminación del contrato
SMLFC = Salario mínimo a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique, y que se encuentren en ejecución. Así mismo, podrá solicitar al interesado certificaciones expedidas por la autoridad competente, en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Lo anterior incluye a las compañías extranjeras. Si el proponente no cumple con la experiencia mínima solicitada, será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, sólo será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, en la cual fue adquirida.

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de los integrantes podrá cumplir con la experiencia solicitada.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación de los profesionales necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
2. Entregar en memoria USB registro fotográfico el registro de los servicios de aseo en las áreas públicas en el sector rural y urbano del municipio, para facilitar el reporte de las actividades.
3. Garantizar el cierre de vías y el manejo de vehículos durante el desarrollo de las actividades.
4. Responder y hacer buen uso de los bienes o espacios que en caso eventual sean prestados por la administración Municipal para el desarrollo de las obligaciones.
5. Cumplir con el montaje y desmontaje de los bienes o espacios establecidos en caso de ser necesarios.
6. Utilizar materiales e insumos de primera calidad.
7. Someter a consideración del supervisor del contrato las actividades para realizar durante el servicio.
8. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en los estudios previos.
9. Presenta un informe detallado de las actividades realizadas.
10. Constituir las garantías exigidas por el municipio.
11. Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del contrato.
12. Cada uno de los bienes y servicios a suministrar deben cumplir con las cantidades y cada una de sus especificaciones de tamaño, calidad, garantías exigidas.
13. Garantizar la instalación, montaje y desmonte del equipo necesario), con la antelación suficiente a fin de llevar a cabo las actividades conforme al cronograma previamente establecido con el supervisor del contrato, así como el mantenimiento y cambio de los elementos que así lo requieran.
14. Garantizar el transporte del personal especializado y los elementos que se requieran para el cumplimiento de las actividades de logística de acuerdo a las especificaciones técnicas, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad en la fecha, hora y lugar que determine el supervisor del contrato.
15. Realizar la custodia y vigilancia de los bienes a utilizar, ya que la administración municipal no se hace responsable por la pérdida o daño de los mismos.
16. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
18. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
19. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
21. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
22. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en

el desarrollo del contrato.
23. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cota.
24. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor) como constancias de ejecución del contrato.
25. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
26. Usar y cumplir con todos los protocolos de bioseguridad adoptados por el Gobierno Nacional.
27. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Desarrollar las actividades relacionadas al objeto del contrato_prestando los servicios junto con ur equipo calificado para llevar a cabo el servicio de aseo en los componentes de limpieza y lavado de áreas públicas en el sector rural y urbano del municipio de Cota.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de cota.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a

los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato

15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

2.6 TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE COTA

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio y demás requisitos de ejecución.

2.9 CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

NÚMERO DEL CDP: 2021000883, del 13 de Julio de 2021 , por valor de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($40.499. 975.oo) M/CTE

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por el Municipio a través de la supervisión realizada por quien ejerza el cargo de Secretario Agropecuario, Medio Ambiente y Desarrollo Económico o la persona que haga sus veces o la persona a quien por escrito designe el Ordenador del Gasto, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

3.LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Minima cuantia

3.1.1. JUSTIFICACION: En virtud de lo antes expuesto, se torna necesario e indispensable contratar el servicio de aseo en los componentes de limpieza y lavado urbano del Municipio de Cota, bjajo el procedimiento de

mínima cuantía consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, La Subsección 5 "MÍNIMA CUANTÍA", Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.1.2 FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelantó conforme a lo señalado en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y a las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

4.EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($40.499.975.oo) el cual incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos a que haya lugar.

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó con el análisis del sector que se relaciona a continuación, conforme a los lineamientos establecidos por La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto. Igualmente, para tener certeza frente al valor actual y para la vigencia 2021, se efectuó estudio de mercado en donde se solicitaron tres (3) cotizaciones.

4.2 ANÁLISIS HISTÓRICO: Se efectuó la consulta para establecer procesos contratados por las Entidades Públicas que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, con las siguientes coincidencias:

AÑO	NO. DE CONTRATO	Modalidad de contratacion	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2021	109	Mínima Cuantia	R Y C ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN HUMANA S.A.S	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE MADRID.	$22.353.500	5 meses
2021	070	Mínima Cuantía	LUIS ALBERTO ÁLVAREZ BENITO	CONTRATAR LA LIMPIEZA (ROCERIA Y BARRIDO) A TODO COSTO EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE TOPAIPI-CUNDINAMARCA	$24.000.000	3 meses
2020	085	Mínima Cuantía	MUNDO LIMPIEZA LTDA	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE RECREACIÓN		135 Días

				Y DEPORTE DE MADRID.	$24.000.000	
2019	005	Mínima Cuantia	INGENIERÍA CIVIL Y GEODESIA S.A.S	LIMPIEZA Y ROCERIA DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE UTICA CUNDINAMARCA	$21.826.800	30 días

Con el fin de establecer el valor del contrato, la administración municipla procedió a solicitar cotizaciones vía electrónica a empresas que prestan el servicio de capacitación, dichas cotizaciones fueron remitidas a la entidad vía correo electrónico, a continuación se relacionan las cotizaciones:

EMPRESAS COTIZANTES:

	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Renovar Arquitectura Comercial	Innovación Vial & Ingenieria	Ingenieria Roca SAS
TELEFONO	7432568	3012016426	3002397358
CORREO ELECTRÓNICO	comercial@renovar.com.co	info@ivingenieria.com	www.ingenieriaroca.com

RESUMEN COTIZACIONES:

PRODUCTO	FRECUENCIA	CANTIDAD	COTIZACION 1. RENOVAR		COTIZACION 2. IVI		COTIZACION 3. ING ROCA		PROMEDIO
			TARIFA	TOTAL	TARIFA	TOTAL	TARIFA	TOTAL	TOTAL
LAVADO ÁREAS PÚBLICAS RURALES	1	825,2 M²	$4.650	$3.838.575	$4.992	$ 4.119.398	$ 4.900	$ 4.043.480	$4.000.484
LAVADO ÁREAS PÚBLICAS URBANAS	1	7583,5 M²	$4.500	$34.125.750	$4.755	$ 36.059.543	$ 4.520	$ 34.277.420	$34.820.904
IVA			$144.264		$ 3.435.299		$ 1.456.194		$ 1.678.586
TOTAL			$38.108.589		$ 43.614.240		$ 39.777.094		$40.499.975

NOTA: El Valor total se estimó conforme al valor promedio cotizado en el mercado, conforme cotizaciones anexas, que hacen parte integral del presente estudio.

Teniendo en cuenta el estudio anterior, los oferentes al momento de presentar sus propuestas no podrán sobrepasar el precio total promedio establecido por la entidad en el presente estudio previo.

4.3. ANÁLISIS DE SECTOR

Según informe técnico del Dane en junio de 2021, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron variación positiva en el personal ocupado y

todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2019, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 6. Variación bienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Junio 2021p / junio 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) bienal		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,4	-11,0	14,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	25,8	2,7	8,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	-16,5	4,5
J	División 58	Actividades de edición	-23,0	-18,4	9,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-56,4	-47,0	20,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,8	-2,4	7,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	-0,3	1,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	19,4	10,4	17,4
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,4	-6,1	12,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,3	-5,3	12,6
M	Clase 7310	Publicidad	-8,8	-15,4	13,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,9	-6,5	11,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	53,2	33,1	20,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,9	-15,2	5,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,5	-7,6	6,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	27,2	9,2	11,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	25,3	3,3	9,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,2	-9,8	5,8

Fuente: DANE – EMS

En junio de 2021 el personal ocupado total presentó una variación de 3,3%, en comparación con junio de 2020, que se explica por el incremento de 16,1 en el personal temporal directo y de 57,1 en el personal contratado a través agencias. Por su parte, el personal permanente registró una disminución de 3,9%.

5. FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago por el valor de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 40.499.975.00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS , TASAS Y CONTRIBUCIONES,** el municipio de cota cancelará el valor del contrato mediante un **ÚNICO PAGO**, una vez recibido a satisfacción el objeto contractual.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditaciòn de la declaración de bienes y rentas.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato

- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT
- Acta de liquidacion

Nota 1: El pago está sujeto a presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización de éste y entrega de los productos esperados.
Nota 2: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago.
Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley de las contribuciones Municipales.

Nota: los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicaran los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Los proponentes para la elaboración de su oferta ecónomica deberán tener en cuenta lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, sobre la verificaicón de ésta, la cual se realizará teniendo en cuenta todos los impuestos, tasas o contribuciones, que deba asumir el futuro contratista, es decir que en la verificaicóhn ecónomica se tendrá en cuenta la inclusión del IVA, cuando corresponda.

>ago está supeditado al P.A.C. de la entidad

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Evitar el riesgo/ declaración juramentada donde se certifique no estar en curso de inhabilidades	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Elaboración del estudio previo	Adjudicación	Evaluación jurídica	Periodo de tiempo
2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Incremento injustificado de los precios ofertados	Variación del presupuesto aumentándolo injustificadamente	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Reducir las consecuencias/ verificando las condiciones reales de mercado, así como el incremento del IPC para la presente vigencia	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Firma del contrato	Culminación del contrato	Aplicando el incremento teniendo en cuenta el valor histórico y el IPC	Anual

3	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su Máxima expresión	1	4	5	RIESGO MEDIO	SI	EL SECRETARIO RESPONSABLE DEL PROCESO, EN APOYO DE SU EQUIPO ESTRUCTURADOR	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Monitoreo y Revisión	Monitoreo y Revisión
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO REGULATORIO	Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA-ENTIDAD	Seguimiento y control de la ejecución presupuestal conforme el alcance técnico y económico ofertado	3	1	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD	Desde la firma del acta de inicio	Acta de Recibo Final	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato	Una vez advertida la regulación que afecte posiblemente la ecuación económica del contrato
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO REGULATORIO	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD-CONTRATISTA	Verificar una vez conocida una regulación que incida en el contrato, cual es su impacto, y que medidas se deben tomar	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	Acta de recibo final	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido el cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los materiales, bienes o insumos entregados por parte del contratista no cumplen con las especificaciones técnicas o no alcanzan las expectativas de la entidad.	La entidad contratante no reciba los materiales, bienes o insumos entregados por parte del contratista y se presenten demoras en el contrato y se retrase el programa.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	El costo y demás gastos en el cambio, transporte y entrega de los insumos adecuados los asumirá el contratista	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA	Firma Acta de Inicio	Acta de Recibo Final	Informes de seguimiento y actas de recibo de los materiales entregados por parte del contratista y supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El artículo 2.2.1.2.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 ordena que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de las siguientes garantías para cubrir los siguientes riesgos:

GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el diez (10%)sobre el valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de expedición de a póliza.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el veinte (20%) del valor del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de expedición de a póliza.
PAGO PRESTACIONES SOCIALES	Por el cinco (5%) del valor del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la fecha de

		expedición de a póliza.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual por (200)SMLV	Por el tiempo de ejecución del contrato.

NOMBRE: CAROLINA DAZA
Proyecto financieramente - Financiera contratista

NOMBRE: DIEGO FERNANDO MARÍN MONJE
Proyecto jurídicamente - Abogado contratista.

NOMBRE: JOSE JHONY TIBAQUICHA TORO
SECRETARIO AGROPECUARIO, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO.

Carolina Daza C.
FIRMA

FIRMA

FIRMA